

Viernes, 17 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Programa de Activación para el Empleo Local 2024.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2024-0073 del Excmo. Ayuntamiento de Serradilla de fecha 22 de febrero de 2024, el Programa de Activación para el Empleo Local y publicado en el BOP n.º 0042 de fecha 29 de febrero de 2024 y con la finalidad de ejecutar el mencionado programa, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0193 de fecha 09/05/2024, se ha aprobado la convocatoria para la creación de la bolsa de empleo temporal de peones agrícolas al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento, para contrataciones en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria al presente anuncio.

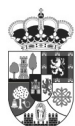
Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

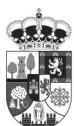
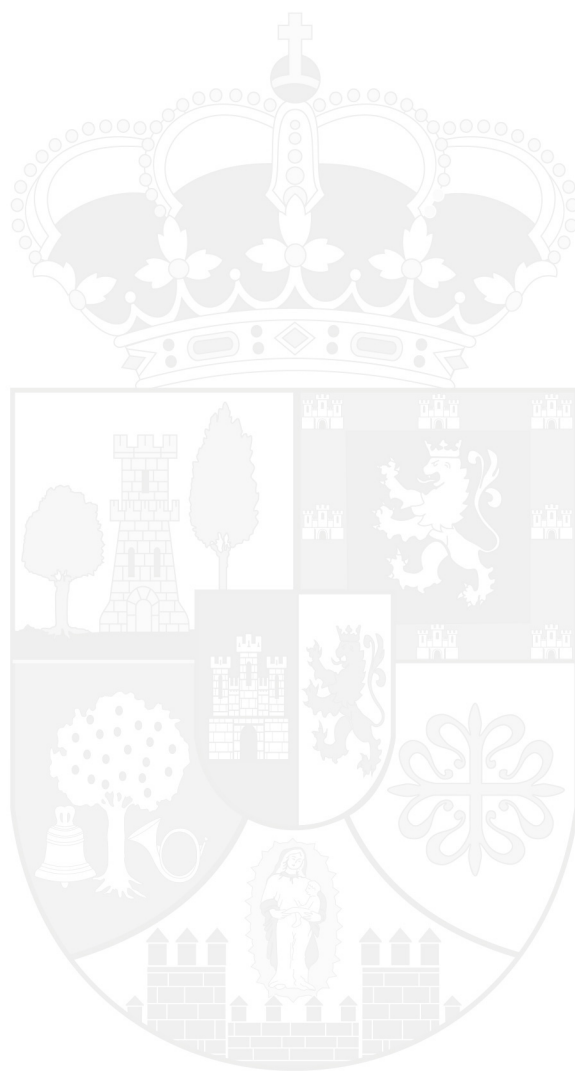
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



Viernes, 17 de mayo de 2024

desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Serradilla, 9 de mayo de 2024
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Viernes, 17 de mayo de 2024



Expediente n.º: 86/2024

Procedimiento: Bolsa de Empleo Temporal Peones Agrícolas

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES AGRÍCOLAS POR EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE CONCURSO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de empleo temporal para Peones Agrícolas del Ayuntamiento de Serradilla al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Serradilla, Línea de actuación 2 aprobado por Resolución de Alcaldía 2024-0073 del 22/02/2024 y publicado en el BOP n.º 0042 del 29/02/2024).

Denominación de la plaza	Peón Agrícola
Régimen	Personal laboral temporal
Sistema selectivo	Concurso

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

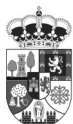
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Encontrarse entre los destinatarios del Programa de Activación para el Empleo

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Cód. Verificación: 4X6ER2Y/CSE79NCAEN7S39K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



Local del Ayuntamiento de Serradilla.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I) para formar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serradilla y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará necesariamente la siguiente documentación original, o fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada del solicitante, según el modelo del Anexo II.
- Justificante de demanda/mejora de empleo.
- Méritos baremables.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del mismo, se señalará un plazo de 5 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

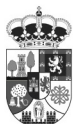
Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios del mismo. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Cód. Verificación: 4X0ER2Y/CSE72NCAEN7S39K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



Cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso selectivo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios del mismo, bastando dicha publicación, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo que considere, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso selectivo, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

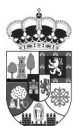
La forma de selección será la de concurso. El Tribunal se constituirá para valorar los méritos del concurso en base al siguiente baremo de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Cód. Verificación: 4X0ER2V/CSE79NCAENT539K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Viernes, 17 de mayo de 2024



FASE DE CONCURSO (máximo 50 puntos):

1. Encontrarse inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo: 0,5 puntos por cada mes completo correspondiente al último período de inscripción como demandante de empleo, acreditado mediante justificante de demanda de empleo.

2. Encontrarse inscrito en el Servicio Público de Empleo como solicitante de mejora de empleo : 0,5 puntos por cada mes completo correspondiente al último período como solicitante de mejora de empleo. Acreditado mediante documento expedido por el Servicio Público de Empleo justificativo de tales extremos.

3. Encontrarse inscrito en el Padrón Municipal de Serradilla: 0,10 puntos por cada año completo, correspondiente al último período de inscripción (Máximo 2 puntos). Acreditación mediante certificación de inscripción en el Padrón Municipal de Serradilla (sólo en el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento en el sentido expresado en el punto 2 de la solicitud para participar en el concurso -Anexo I-).

4. Estar en posesión de permiso/s de conducir (Máximo 0,5 puntos):

- Permiso clase B: 0,25 puntos.

- Permiso clase C: 0,25 puntos.

Acreditado mediante original o copia auténtica del/de los permiso/s alegado/s.

5. Estar inscrito en el Sistema Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (se acreditará presentando informe de vida laboral):

3 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

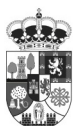
La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. En caso de empate entre aspirantes, a efectos de desempate se atenderá, en primer lugar al mayor tiempo acreditado como demandante de empleo en el último período de inscripción, de persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo acreditado de empadronamiento en Serradilla correspondiente al último período de inscripción y, en caso de continuar la situación de empate, al mayor número de permisos de conducir que ostente el/la aspirante, de aquellos a que hace referencia el punto 4 del apartado "Fase de Concurso" de la Base Sexta. Si persistiera el empate una vez agotadas todas las anteriores posibilidades se procederá a su ordenación en la lista de los aspirantes empatados mediante sorteo por insaculación, en el que serán extraídos sus nombres al azar, quedando ordenados en la lista por el orden de extracción.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Cód. Verificación: 4XER2Y/CSE7RNC/EN7S39K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



Todas las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del mismo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos a integrar la Bolsa debidamente ordenada conforme al resultado obtenido. Cualquier propuesta de candidatos que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la constitución de la Bolsa previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato de trabajo, se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, siendo llamadas por el orden establecido en el listado para las futuras contrataciones de Peón Agrícola que resulte preciso realizar. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes integrantes de la Bolsa de Empleo será el siguiente: el llamamiento de los candidatos se efectuará por orden de prelación en la lista, con respeto en todo caso tanto a las situaciones de mantenimiento en el mismo puesto en la Bolsa derivadas de la no aceptación de oferta de trabajo por las causas acreditadas que se indican en esta misma Base, como al puesto obtenido en la lista a raíz de las incorporaciones a la Bolsa y la aportación y actualización de méritos que tengan lugar cuando se produzca la apertura de la Bolsa.

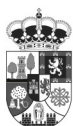
La **no aceptación** expresa o tácita de la oferta de trabajo, o la **renuncia** durante la vigencia del contrato, darán lugar a la pérdida del derecho a llamamiento hasta que se

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Cód. Verificación: 4XEREPYCS79NCAENT539K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



haya realizado el llamamiento a todos los integrantes de la bolsa. Una vez realizado el llamamiento a todos los incluidos en la bolsa, se llamará al aspirante que renunció cuando la misma llegue a la posición en la cuál se encuentre.

No obstante, serán causas que, debidamente acreditadas, justifiquen la **no aceptación de la oferta de trabajo**, con mantenimiento en el mismo puesto en la Bolsa de Trabajo:

— Estar el/la aspirante prestando servicios como peón agrícola con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

— La imposibilidad del/de la aspirante para trabajar por motivos de salud derivados de situaciones de enfermedad, accidente, embarazo, maternidad y/o lactancia, debidamente acreditada mediante informe médico actual expresivo de tales extremos.

— Encontrarse el/la aspirante cursando formación reglada y ser llamado en periodo lectivo. La Formación reglada comprende todo tipo de formación impartida en instituciones de enseñanza públicas, concertadas o privadas (colegios, institutos, universidades...), regulada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la que se obtiene un título oficial. Se acreditará con justificante de matrícula o certificado del centro.

Cuando concurra alguna de las circunstancias anteriores, el aspirante quedará suspendido dentro de la bolsa y no recibirá ningún llamamiento hasta que acredite la finalización de la circunstancia que dio lugar a la no aceptación del puesto de trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la comunicación postal con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en 24 horas, se acudirá a la persona siguiente de la lista. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

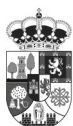
La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Cód. Verificación: 4X6R2Y/CSE79NCAENT539K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



la misma, en un periodo máximo de 1 hora.

La persona que acepte la oferta de trabajo deberá acreditar su condición de demandante de empleo con carácter previo a la firma del contrato.

La vigencia de esta Bolsa de Empleo quedará supeditada a la del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Serradilla, procediéndose a la apertura automática de la Bolsa para acceso a la misma y aportación y actualización de méritos en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Las nuevas incorporaciones se situarán en el orden que corresponda según puntuación y serán llamadas cuando la bolsa llegue a dicha posición.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serradilla [<http://serradilla.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del mismo.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el/la aspirante deberá personarse en el Ayuntamiento de Serradilla en el día y hora que se le indique a efectos de su incorporación al puesto de trabajo, de tal forma que, si no lo hiciera sin alegación y acreditación de alguna de las causas justificativas previstas en la Base Novena, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de su posibilidad de nuevo acceso a la misma en la siguiente apertura de la Bolsa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

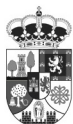
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



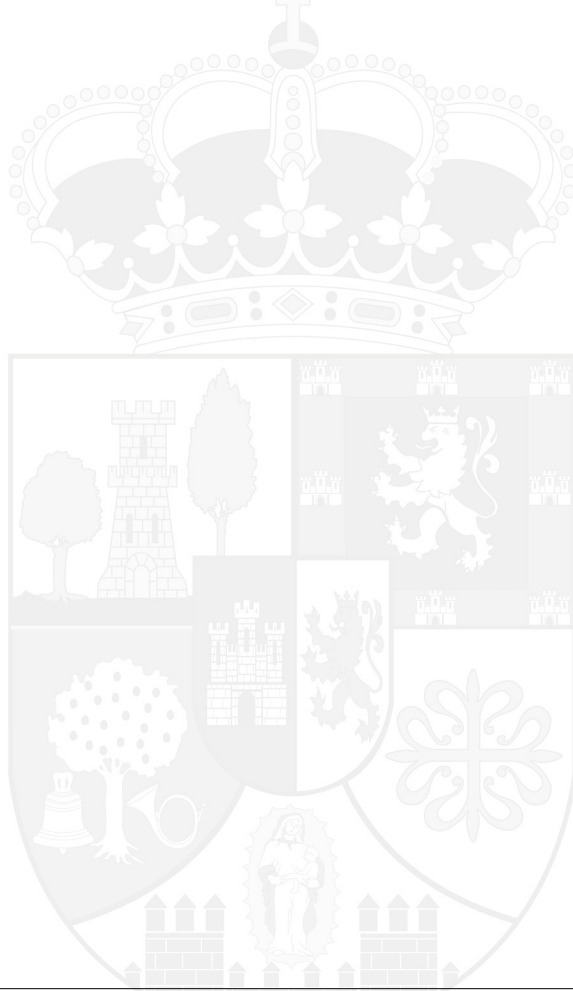
Cód. Verificación: 4XER2Y/CSE7RNC4ENT539K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. #s presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

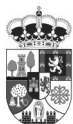


Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Cód. Verificación: 4X0ER2V/C5570NCAENT539K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES AGRÍCOLAS DEL AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

D.N.I. _____ Fecha de nacimiento _____

C/ _____ C.P. _____ Localidad _____

Teléfono _____ Email _____

1. Solicito participar en el concurso para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Peones Agrícolas al amparo del Programa de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Serradilla.

2. SÍ / NO (Táchese lo que no proceda) autorizo al Ayuntamiento de Serradilla a obtener mis datos del Padrón Municipal de Serradilla tanto a efectos de la acreditación de mi situación de inscrito en el Padrón Municipal de Serradilla. En el caso de que no autorice al Ayuntamiento de Serradilla, deberá acompañar a la presente solicitud certificación de empadronamiento a los efectos indicados.

En Serradilla, a _____ de _____ de 2024

Fdo.

Documentación a aportar junto a esta solicitud:

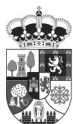
- DNI.
- Declaración jurada del solicitante, según el modelo del Anexo II.
- Tarjeta de demanda/mejora de empleo.
- Méritos alegados.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63



Cód. Verificación: 4X6ER2Y/CSE79NCAENT539K4H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Viernes, 17 de mayo de 2024



ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES
AGRÍCOLAS DEL AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA**

D/D^a con domicilio
en.....C/Número; con D.N.I.
nº y Teléfono

DECLARO BAJO JURAMENTO, y a efectos de tomar parte en el concurso para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Peones Agrícolas al amparo del Progrmaa de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Serradilla, los siguientes extremos:

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, para la contratación con las Corporaciones Locales.

Lo que firmo en Serradilla, a de de 2024

Fdo.:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 4X3ERR2YC9S79NCAEN7S39KMH
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63

